



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

*RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2021, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, por la que se dispone la ejecución de la sentencia 222/2021 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias.*

Resolución 14 de junio de 2021 de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 222/2021 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias.

Vista la Sentencia n.º 222/2021 dictada en fecha 26 de marzo de 2021 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el recurso contencioso-administrativo P. O. 82/2020 interpuesto por don Á. M. P. contra la Resolución de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales del Gobierno del Principado de Asturias, de fecha 5 de noviembre de 2019, que declara desistida su solicitud.

Considerando que la referida sentencia ha adquirido firmeza, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias,

#### RESUELVO

*Primero.*—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia cuyo tenor literal es el siguiente:

“En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, ha decidido: Se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto doña m C. R. G., Procuradora de los tribunales y de Á. m P., contra la Resolución de la Directora General de Gestión de Derechos Sociales de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar del Principado de Asturias, de fecha 5 de noviembre de 2019, estando representada la Administración demandada por el Letrado del Principado, y declaramos disconforme a derecho el acto administrativo impugnado, que, por tal razón, anulamos, con retroacción de las actuaciones administrativas al momento inmediatamente posterior a la presentación de la documentación requerida por la Administración en fecha 5 de septiembre de 2019 a fin de que la Administración valore adecuadamente la documentación presentada. Con imposición a la parte demandada de las costas devengadas en la instancia en los términos establecidos en la presente resolución”.

*Segundo.*—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo, a 14 de junio de 2021.—La Consejera de Derechos Sociales y Bienestar.—Cód. 2021-06400.